



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 308-R-UNICA-2023**

Ica, 13 de julio del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 107-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 733-URRHH/DIGA-UNICA-2023, y Expediente Judicial N° 00538-2019-0-1401-JR-LA-01 a favor de la señora **DORIS LUZ SAMALVIDES LINARES DE MEJIA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15- la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, la señora **DORIS LUZ SAMALVIDES LINARES DE MEJIA**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin que mediante sentencia: 1) Se declare la NULIDAD de la RESOLUCIÓN FICTA que se entiende desestima el Recurso de Apelación interpuesta contra la Carta N° 0298-D-OGGRH-UNICA-2018 de fecha 21 de noviembre del 2018, sobre pago de reintegro de asignación por haber cumplido 25 años de servicios reconocidos por la Resolución Rectoral N° 26977 de fecha 10 de octubre de 1996 y el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio reconocidos por la Resolución Rectoral N° 394-R-UNICA-2007 de fecha 17 de abril del 2007. 2) Se disponga que la demanda que emita NUEVO ACTO administrativo reconociendo y pagando el REINTEGRO a la demandante de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios y el subsidio por luto y gastos de sepelio en base a su remuneración mensual total, más intereses legales y costos y costas del proceso;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 28 de octubre del 2019 la Corte Superior de Justicia de Ica, **FALLO** declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **DORIS LUZ SAMALVIDES LINARES DE MEJIA** contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica debidamente representada por su Rector, sobre Proceso Contencioso Administrativo. 2. En consecuencia **NULA** la RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA que se entiende desestimó el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la Carta N° 0298-D-OGGRH-UNICA-2018 de fecha 21 de noviembre del 2018, que a su vez declaró **IMPROCEDENTE** el pedido de REINTEGRO de la asignación por 25 años de servicios y el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, en base a la remuneración total. 3. **ORDENO** que el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", ordene a quien corresponda que dentro del **TERMINO DEL VIGÉSIMO (209 DIA CUMPLA** con expedir **NUEVA RESOLUCIÓN** administrativa recalculándola asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, equivalente a dos (802) remuneraciones mensuales totales y el subsidio por fallecimiento (luto) y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Tarcila Jesús Linares de Samalvides, acaecida el 2 de febrero del 2007, equivalente a dos (029) remuneraciones totales por luto y dos (02)O remuneraciones totales por gastos de sepelio, ambos beneficios por única vez, **REINTEGRANDO** vía devengados las mismas en dichos montos. con deducción de lo diminutamente ya pagado por los referidos conceptos mediante Resolución Rectoral N° 26977 y la Resolución Rectoral N° 394-R-UNICA-2007, de conformidad a lo desarrollado en la presente Resolución, más intereses legales;

Asimismo, mediante Resolución N° 12 de fecha 3 de marzo del 2020, la Corte superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución N° 07 de fecha 28 de octubre del 2019 y con Resolución N° 14 del 21 de abril del 2023 requiere a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" su cumplimiento..

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 398-OAJ-UNICA-2023 de fecha 2 de mayo del 2023, señala al jefe de la Unidad de Recursos Humanos que estando bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones Judiciales N° 07, 12 y 14, los mismos que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que **OPINA:**

A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la liquidación que corresponde al demandante según sentencia judicial, debiendo efectuar la siguiente acción:

1. Recalculo de Liquidación por el concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado.  
Equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, reintegrando vía devengados las mismas en dicho monto, con deducción de lo diminutamente ya pagado por el referido concepto.
2. Por el concepto de subsidio por fallecimiento (luto) y gastos de sepelio.
3. Mas intereses legales por dichos conceptos
4. Tener presente que, de no cumplir con dicha liquidación en las fechas previstas en las Resoluciones Judiciales, el Juzgado se encuentra bajo el apercibimiento de remitir multas por incumplimiento del presente mandato judicial.

B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 733-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 8 de junio del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 002-2023-ORYP-URRHH/OGA-UNICA de fecha 26 de mayo del 2023, de Remuneraciones y Pensiones, remite el cálculo de la liquidación dispuesta mediante Resoluciones Judiciales N° 07, 12 y 14, en la cual confirma la sentencia que declara fundada la demanda interpuesta por **DORIS LUZ SAMALVIDES LINARES DE MEJIA** en su calidad de ex servidora no docente; señala la siguiente liquidación:

<b>Remuneración principal junio 1996 (fecha que se generó el derecho)</b>	S/.812.30
Subsidio por fallecimiento (2 remuneraciones totales)	S/.1,624.60
Subsidio por gastos de sepelio (2 remuneraciones totales)	S/.1,624.60
	S/3,249.20
Se pago con Resolución Rectoral N° 26977-R-UNICA-1996	S/.802.96
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado	S/2,446.24
Interés Legal laboral	S/2,934.14
<b>Total</b>	<b>S/5,380.38</b>

<b>Remuneración principal Febrero 2007 (fecha que se generó el derecho)</b>	S/.1,299.85
Asignación por cumplir 25 años de servicios (2 remuneraciones totales)	S/2,599.70
Se pago con Resolución Rectoral N° 394-R-UNICA-2007	S/.802.96
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado	S/1,796.74
Interés Legal laboral	S/686.82
<b>Total</b>	<b>S/2,483.56</b>

**Cálculo de la liquidación**

Subsidio por Sepelio y luto	S/5,380.38
Asignación por cumplir 25 años de servicios	S/2,483.56
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/7,863.94</b>

Que, mediante Informe N° 107-OAJ-UNICA-2023 de fecha 22 de junio del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:



- A) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del INFORME N° 002-2023-RYP/URH/DGA-UNICA, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resoluciones Judiciales N° 07, 12 y 14 del Expediente N° 00538-2019-0-1401-JR-LA-01, a favor del demandante **DORIS LUZ SAMALVIDES LINARES DE MEJIA.**
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo asegurarse el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CUMPLIR lo dispuesto por Resoluciones Judiciales N° 07, 12 y 14, del Expediente Judicial N° 00538-2019-0-1401-JR-LA-01, sobre acción contenciosa administrativa a favor de la señora **DORIS LUZ SAMALVIDES LINARES DE MEJIA.**

**Artículo 2°:** DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de Subsidio por sepelio y luto, Asignación por cumplir 25 años de servicios e intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, por el monto de S/.7,863.94 (siete mil ochocientos sesenta y tres con 94/100 soles), a favor de Doris Luz Samalvidés Linares de Mejía.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Ana María Kuroki de Kawata*  
Dr. Ana María Kuroki de Kawata  
RECTORA (i)



*Marsha Kristy Ore Chocque*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOCQUE  
SECRETARIA GENERAL

